

	COLEGIO SANTA ANA Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga CIRCULAR	Código PGD-03-R03
		Vigencia: Febrero de 2010
		Versión: 01

CIRCULAR No. 08

3 de Octubre de 2024

DE: CONSEJO DIRECTIVO
PARA: PADRES DE FAMILIA
ASUNTO: INFORME DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

Estimados Padres y Madres de Familia:
 Reciban nuestro Cordial Saludo.

El Consejo Directivo es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Hermana Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio; su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyen al correcto funcionamiento de la institución, entre ellas, *"Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9 Decreto 2253 de 1995 - Artículo 1 de la Ley 1269 de 2008 – Manual de Convivencia Art. 14 y 15)"*.

Con base en el estudio, análisis y adopción de la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, emitida por el Ministerio de Educación Nacional *"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025"*, El Consejo Directivo realiza bajo su competencia la Autoevaluación Institucional mediante la aplicación de la Guía No. 4, Versión 10, Año 2022: Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos, obteniendo excelentes puntajes lo que conlleva a que el Colegio Santa Ana continúe clasificada en Régimen de Libertad Regulada.

En la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido diferentes variables a las que les ha asignado un valor porcentual que sumados determina el incremento anual al cual tenemos derecho las Instituciones Educativas de carácter privado, estas son:

Art. 6 Resolución 016763/2024: Incremento aplicable para el Régimen de Libertad Regulada por Autoevaluación				TOTAL
<i>Clasificación por Autoevaluación:</i> Régimen de Libertad Regulada	<i>IPC</i> a agosto de 2024	<i>Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017</i>	<i>Nivel Índice de Permanencia</i> ALTO	
0.63%	6.12%	0.25%	0.5%	7.5%

El Consejo Directivo en reunión del 2 de octubre de 2024, realiza el respectivo análisis a los Estados Financieros de la Institución y a la información contenida en el Formulario 2: Ingresos y Costos de Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media; con base en esto realiza la proyección de Costos Educativos para el Año Escolar 2025, aplicando el incremento autorizado del 7.5% sobre las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación de Bucaramanga según Resolución 2881 del 17 de noviembre de 2024.

Para la fijación de costos, se toma la tarifa anual del Año Escolar 2024 autorizada por la Secretaría de Educación, se le realiza el incremento autorizado del 7.5% a través del Método de Incremento Normal (incremento de los porcentajes autorizados por el MEN a las tarifas autorizadas el año anterior, al grado anterior), obteniendo la tarifa del Año Escolar 2025. Para JARDÍN (primer grado ofrecido), la fijación de la Tarifa es libre. Se establece incremento de 7.5% sobre el valor actual del grado.

COSTOS SERVICIO EDUCATIVO

PROYECCIÓN CON BASE EN LOS COSTOS APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN 2881 DEL 17/NOV/2024. INCREMENTO DEL 7.5% (Resolución 016763 del 30/09/2024)

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL				
		TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2024 RESOLUCIÓN 2881/2023	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 016763/2024	AÑO 2025		
				ANUALIDAD	MATRICULA 10%	PENSIÓN MENSUAL 90% + 10
PREESCOLAR	Jardín	\$ 8.780.245	7.5%	\$ 9.438.763	\$ 943.876	\$ 849.489
	Transición	\$ 8.780.245	7.5%	\$ 9.438.763	\$ 943.876	\$ 849.489
BASICA PRIMARIA	Primero	\$ 8.780.245	7.5%	\$ 9.438.763	\$ 943.876	\$ 849.489
	Segundo	\$ 8.780.246	7.5%	\$ 9.438.763	\$ 943.876	\$ 849.489
	Tercero	\$ 8.745.124	7.5%	\$ 9.438.764	\$ 943.876	\$ 849.489
	Cuarto	\$ 8.745.124	7.5%	\$ 9.401.008	\$ 940.101	\$ 846.091
	Quinto	\$ 8.745.124	7.5%	\$ 9.401.008	\$ 940.101	\$ 846.091
BASICA SECUNDARIA	Sexto	\$ 8.745.124	7.5%	\$ 9.401.008	\$ 940.101	\$ 846.091
	Séptimo	\$ 8.745.124	7.5%	\$ 9.401.008	\$ 940.101	\$ 846.091
	Octavo	\$ 8.631.436	7.5%	\$ 9.401.008	\$ 940.101	\$ 846.091
	Noveno	\$ 7.960.439	7.5%	\$ 9.278.794	\$ 927.879	\$ 835.091
MEDIA	Décimo	\$ 7.550.728	7.5%	\$ 8.557.472	\$ 855.747	\$ 770.172
	Undécimo	\$ 7.418.580	7.5%	\$ 8.117.033	\$ 811.703	\$ 730.533

OTROS COBROS PERIÓDICOS

PROYECCIÓN CON BASE EN LOS COSTOS APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN 2881 DEL 17/NOV/2023. INCREMENTO DEL IPC DEL 6.12% (Resolución 016763 del 30/09/2024)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2024 RESOLUCIÓN 2881/2023	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 016763/2024	AÑO 2025
COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$ 10.850	6.12%	\$ 11.500
DERECHOS DE GRADO	\$ 159.050	6.12%	\$ 168.700
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 13.900	6.12%	\$ 14.700
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 128.100	6.12%	\$ 135.900
PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	\$ 128.350	6.12%	\$ 136.200

La Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, Artículo 9, autoriza, en el marco de la autonomía institucional, otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. La Hermana Rectora, tomando en cuenta su responsabilidad frente a la situación y la sostenibilidad financiera presente y futura de la Institución y siendo autónoma de decidir o no, el otorgamiento de descuentos cuando lo considere necesario, **decide brindar un alivio económico a las familias en el valor de la pensión mensual, que regirá únicamente por la vigencia del año escolar 2025.**

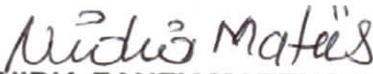
NIVEL	GRADO	MATRICULA	AÑO 2025 – TARIFAS CON DESCUENTO
			PENSIÓN MENSUAL CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO
PREESCOLAR	Jardín	\$ 943.876	\$ 577.500
	Transición	\$ 943.876	\$ 605.000
BASICA PRIMARIA	Primero	\$ 943.876	\$ 605.000
	Segundo	\$ 943.876	\$ 605.000
	Tercero	\$ 943.876	\$ 632.500
	Cuarto	\$ 940.101	\$ 660.000
	Quinto	\$ 940.101	\$ 660.000
BASICA SECUNDARIA	Sexto	\$ 940.101	\$ 687.500
	Séptimo	\$ 940.101	\$ 687.500
	Octavo	\$ 940.101	\$ 698.500
	Noveno	\$ 927.879	\$ 715.000
MEDIA	Décimo	\$ 855.747	\$ 715.000
	Undécimo	\$ 811.703	\$ 715.000

Éste beneficio estará sujeto al cumplimiento del pago oportuno: pasada la fecha límite de pago, se perderá el beneficio. SOBRE LOS DESCUENTOS OTORGADOS, NO SE REALIZARÁN DESCUENTOS ADICIONALES.

A partir de la fecha, se habilita en Plataforma la "Reserva de Cupo".

Cordialmente,


HNA. BLANCA CAPUÑAY YSIQUE
 Rectora
 Presidente Consejo Directivo


NIDIA FANEY MATEUS PEÑA
 Representante Docentes Primaria
 Secretaria Consejo Directivo